



Radicado: D 2024070003352

Fecha: 30/07/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, se terminan unos encargos y se termina un nombramiento en provisionalidad en empleo en vacancia temporal”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

Por medio del Decreto 2022070002601 del 23 de julio de 2021, se le concedió comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción al señor **JUAN FERNANDO LONDOÑO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.569.030**, titular de carrera administrativa del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4108**, ID Planta **4603**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** – del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, a partir de su posesión y hasta por el término de tres(3) años.

“Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, se terminan unos encargos y se termina un nombramiento en provisionalidad en empleo en vacancia temporal ”

El señor **JUAN FERNANDO LONDOÑO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.569.030**, se posesionó en la **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, el 02 de agosto de 2021, el cual se encuentra debidamente acreditado en su expediente laboral.

El termino de los tres(3) años de la Comisión de Servicios, en la **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, vence el 01 de agosto de 2024, lo que indicá que el 02/08/2024 deberá reintegrarse al cargo del cual es titular de carrera administrativa, de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4108**, ID Planta **4603**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** – del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central

Toda vez que el señor **JUAN FERNANDO LONDOÑO RUIZ**, regresa al empleo del cual es titular en carrera administrativa, de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4108**, ID Planta **4603**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** – del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, el 02/08/2024, se deberá terminar los encargos temporales respectiva y consucencialmente concedidos a los servidores(as) **LAURA MABEL AMARILES AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.360.330** y **MARTÍN JAIRO GALLEGO LOAIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.658.356**, através de los Decretos **3560** del 23/05/2022 y **6311** del 02/11/2022 y a demás se deberá terminar el nombramiento en provisionalidad en vacante temporal, realizado mediante Decreto **2023070002891** del 27 de junio de 2023, a la señora **PAOLA VERUSCHKA AGUDELO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.728.824**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reintegrar, al señor **JUAN FERNANDO LONDOÑO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.569.030**, al empleo del cual es titular en carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4108**, ID Planta **4603**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** – del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 02 de agosto de 2024, por lo expuesto en la parte motiva de los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, terminar los encargos temporales, concedidos a los servidores(as) **LAURA MABEL AMARILES AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.360.330** y **MARTÍN JAIRO GALLEGO LOAIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.658.356**, através de los Decretos **3560** del 23/05/2022 y **6311** del 02/11/2022 respectiva y consecencialmente, como resultado del reintegro de la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, expresada en el artículo primero del presente acto administrativo, los cuales deberán regresar a sus respectivos cargos titulares en Carrera Administrativa.

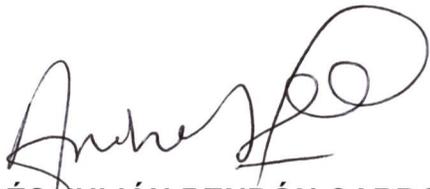
"Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, se terminan unos encargos y se termina un nombramiento en provisionalidad en empleo en vacancia temporal "

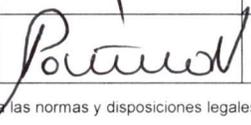
ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, terminar el nombramiento en provisionalidad realizado mediante Decreto No. **2023070002891** del 27 de junio de 2023 en empleo en vacante temporal, a la señora **PAOLA VERUSCHKA AGUDELO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.728.824**, de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **4097**, ID Planta **5566**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA TESORERÍA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO CUARTO: Informar el presente acto administrativo, con el fin de actualizar el Registro Público de carrera a la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a los involucrados, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur, Profesional Especializado		30/07/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda, Directora de Personal		30/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			